



RESOLUCIÓN 03 / 19 CD

María Grande, 25 de Junio de 2019

VISTO

Las Resoluciones N° 2842/09 CGE y la Resolución N° 4789/15 CGE del Reglamento Orgánico

CONSIDERANDO

Que por la citada norma se faculta a los Consejos Directivos de los Institutos Superiores, como órgano máximo de gobierno, a emitir normativas que colaboren en la organización pedagógico/administrativa de los mismos;

Que desde la Secretaría Académica se ha expuesto una serie de características, requerimientos y problemáticas que se generan con estudiantes en condición de "Libre";

Que el Consejo Directivo ha tomado intervención ante dicho pedido y ha llegado a un acuerdo

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IES DE REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º: Dejar establecida la diferenciación entre estudiante "libre" -aquel que se inscribió en esa condición en unidades curriculares que así lo permiten- y estudiantes "devenido en Libre" -aquel que se inscribió en condición de regular y no cumplimentó los requisitos para mantener esta última condición.

ARTÍCULO 2º: Establecer que, en los casos donde el formato habilite a rendir en la condición mencionada en el artículo precedente, los docentes garanticen con carácter de obligatorio un mínimo de seis encuentros/clases/momentos de tutorías, a los efectos de acompañar las trayectorias de los estudiantes. Estas instancias deberán explicitarse en los proyectos de cátedra correspondientes.

ARTÍCULO 3º_: Registrar, archivar y comunicar.

[Handwritten signatures of council members]